



Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

(C)

PRESIDENCIA DE LA NACION SECRETARÍA DE CULTURA INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO MESA DE ENTRADAS	
ENTRÓ	SALIÓ
27 NOV	2012

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA. VILLA MERCEDES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Entre el **INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA. VILLA MERCEDES**, en adelante "**IFDC.VM**", representado en este acto por la Rectora Lic. **MÓNICA DORIS MOLINA** con DNI. N°17.999.609 con domicilio en Leonismo Argentino 277 Ala H Dto 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, en adelante el **IFDC.VM**, por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, en adelante, "**I.N.T**", representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. **GUILLERMO GUSTAVO PARODI**, DNI N° 20.183.328, con domicilio en Av. Santa Fe No. 1243, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **acuerdan** en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el **INT** en sus **Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de todo el país** -----

SEGUNDA: Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.-----

TERCERA: En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.-----

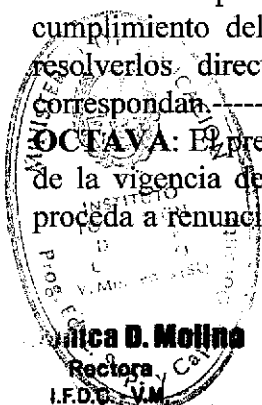
CUARTA: Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del **INT**.-----

QUINTA: En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo -si la hubiera- la ONG que administre los fondos.-----

SEXTA: En toda circunstancia que tenga relación con el presente Convenio, **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.-----

SEPTIMA: **LAS PARTES** manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio Marco, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdos o desinteligencias, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas con las instancias jerárquicas que correspondan.-----

OCTAVA: El presente **CONVENIO MARCO** tendrá una vigencia de cuatro (4) años, a partir de la vigencia del mismo, renovándose por idéntico lapso; salvo que alguna de las partes proceda a renunciar al mismo mediante notificación fehaciente a la otra parte con un mínimo


GUILLERMO GUSTAVO PARODI
DIRECTOR EJECUTIVO

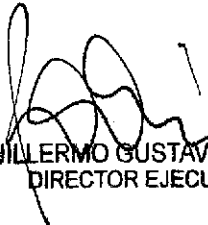


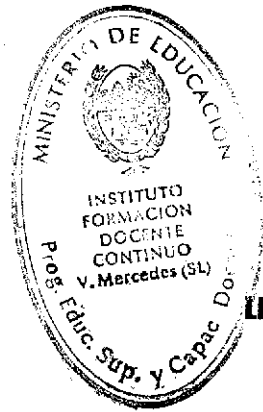
Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO


de treinta (30) días de anticipación. En tal caso LAS PARTES a fin de determinar las acciones necesarias para concluir las tareas pendientes de ejecución.-

NOVENA: A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los ..5..... días del mes de ~~Junio~~ del año 2012.


GUILLERMO GUSTAVO PARODI
DIRECTOR EJECUTIVO




Lic. Mónica D. Molina
Rectora
I.F.D.C. - V.M.